



	UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA GESTION DE CONTROL INTERNO				   		
	INFORME DE SEGUIMIENTO						
CÓDIGO	EV-CON-FO-03	VERSIÓN	1	VIGENCIA	2019	Página	1 de 7

Asunto	INFORME DE EVALUACIÓN A LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL
Dependencia	GESTIÓN DE INFORMACIÓN TECNOLOGÍAS Y CONTROL DOCUMENTAL
Responsable	JOHN JAIRO RUJILLO VERA / MARTHA LILIANA HERMOSA TRUJILLO
Fecha	19-11-2021

ANTECEDENTES

1. ANTECEDENTES

El Decreto 2573 de 2014 “por medio del cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en Línea, se reglamenta parcialmente la Ley 1341 de 2009 y se dictan otras disposiciones”, establece los lineamientos, instrumentos y plazos de la Estrategia de Gobierno en Línea, de tal forma que se pueda obtener los mayores réditos de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con el objeto de favorecer la construcción de un Estado abierto, eficiente, transparente, participativo y que presente mejores servicios con la colaboración de toda la sociedad.

Con la expedición del Decreto 1078 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones” se establece el objeto, ámbito de aplicación, definiciones, principios y fundamentos de la que entonces se llamaría Estrategia de Gobierno en Línea.

Posteriormente, con la expedición del Decreto 1008 de 2018 se establecen los lineamientos generales de la política de Gobierno Digital (política que se estableció en reemplazo de la estrategia de Gobierno en Línea)

El Decreto 1008 de 2018 subrogó las disposiciones del Decreto 1078 de 2015 relacionadas con la Estrategia Gobierno en Línea; transformando en la practica la Estrategia Gobierno en Línea en la Política de Gobierno Digital

El Decreto 1008 de 2018 en su Artículo 2.2.9.1.2.1 definió la estructura de la Política de Gobierno Digital estableciendo los pilares sobre los que se funda, así:

- Componentes de la Política de Gobierno Digital
- Habilitadores Transversales de la Política de Gobierno Digital
- Lineamientos y estándares de la Política de Gobierno Digital
- Propósitos de la Política de Gobierno Digital

Por su parte, el Artículo 2.2.9.1.2.2 del mismo cuerpo normativo dispuso que el instrumento por excelencia para la implementación de la Política de Gobierno Digital es el manual de la Política de Gobierno Digital.

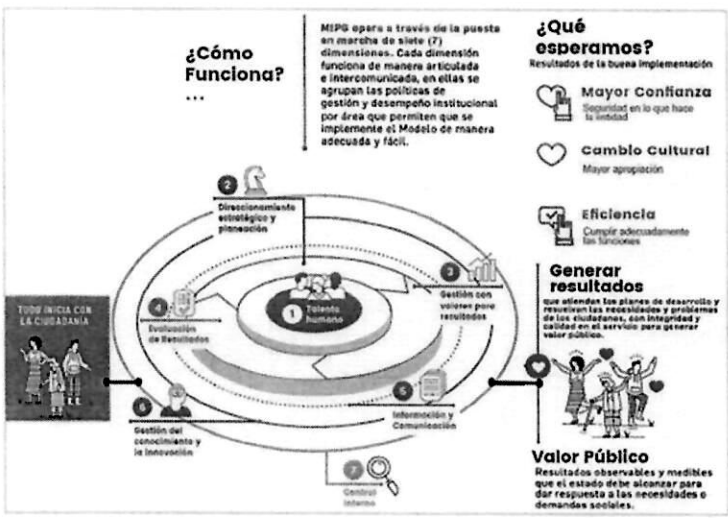
Ahora bien, el Artículo 2.2.9.1.2.3 del Decreto 1008 de 2018, dispuso que el representante legal de la Institución, es el encargado de la coordinación, seguimiento y verificación de la implementación de la Política de Gobierno Digital, mientras que el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de que trata

Vigilada Mineducación

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del sitio web Institucional www.usco.edu.co, link Sistema Gestión de Calidad. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es de responsabilidad de la Universidad Surcolombiana.

el Artículo 2.2.22.3.8 del Decreto 1083 de 2015, será el responsable de orientar la implementación de dicha política al interior de la Entidad.

Por otro lado dentro del marco normativo nace el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG mediante el Decreto 1499 de 2017, el cual es tomado como marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión en las Entidades Públicas, este modelo está compuesto por 7 dimensiones las cuales integran las siguientes políticas de Gestión y Desempeño (Talento Humano, Direccionamiento Estratégico y Planeación, Gestión con Valores para Resultados, Evaluación del Resultados, Información y Comunicación, Gestión del Conocimiento y Control Interno) una vez que estén implementadas y funcionando de manera articulada, permiten que el MIPG incorpore un valor agregado a la Universidad Surcolombiana.








Esto nos guía hacia la Política de Gestión con Valores para Resultados, la cual incluye dos dimensiones, la Dimensión de Gobierno Digital y Dimensión Seguridad de la Información.

Su monitoreo se realiza a través del Formulario Único de Avances en la Gestión - FURAG, el cual fue presentado de manera oportuna por la Universidad Surcolombiana en el rol como se puede observar en el certificado publicado en la página web en el siguiente enlace <https://www.usco.edu.co/archivosUsuarios/21/publicacion/control-interno/Certificado%20de%20diligenciamiento%20furag%202020.pdf>

2. OBJETIVOS
2.1. Objetivo General

Realizar seguimiento y verificación de las actividades de implementación de la política de Gobierno Digital, de acuerdo con la estrategia definida por el ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, realizadas por la Oficina de Información, tecnologías y control Documental de la Universidad Surcolombiana.

	UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA GESTION DE CONTROL INTERNO				   		
	INFORME DE SEGUIMIENTO						
CÓDIGO	EV-CON-FO-03	VERSIÓN	1	VIGENCIA	2019	Página	3 de 7

2.2.Objetivo Específico.






- ✓ Verificar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la Implementación de la Política de Gobierno Digital.
- ✓ Verificar el avance de las actividades realizadas por la oficina de Información, tecnologías y control Documental en el marco de la implementación de la política de Gobierno Digital.

3. NORMATIVIDAD

- ✓ Ley 1341 de 2009 “Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TIC–, se crea la Agencia Nacional de Espectro y se dictan otras disposiciones”.
- ✓ Decreto 1499 de 2017 “Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”.
- ✓ Decreto 2573 de 2014 “por medio del cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en Línea, se reglamenta parcialmente la Ley 1341 de 2009 y se dictan otras disposiciones”.
- ✓ Decreto 1078 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones”.
- ✓ Decreto 1083 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”
- ✓ Decreto 1008 de 2018 “Por el cual se establecen los lineamientos generales de la política de Gobierno Digital y se subroga el capítulo 1 del título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones”.
- ✓ Resolución P4042 – 2019 “Por medio de la cual se Crea, Organiza y Conformar el Grupo Interno de Trabajo de Seguridad de la Información y Protección de Datos Personales y se Asignan Funciones de Coordinador, aun empleado Público de la Universidad Surcolombiana”.
- ✓ Resolución 055 – 2020 “Por la cual se adopta el Plan Estratégico de la Información (PETI) de la universidad Surcolombiana 2020-2024”.
- ✓ Resolución 079B – 2020 “Por la cual crea el Comité de Seguridad de la Información de la Universidad Surcolombiana”.

Vigilada Mineducación

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del sitio web Institucional www.usco.edu.co, link Sistema Gestión de Calidad. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es de responsabilidad de la Universidad Surcolombiana.

	UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA GESTION DE CONTROL INTERNO					   	
	INFORME DE SEGUIMIENTO						
CÓDIGO	EV-CON-FO-03	VERSIÓN	1	VIGENCIA	2019	Página	4 de 7

- ✓ Resolución 017 – 2021 "Por la cual se adopta el Plan de Formación y Capacitación del Personal Administrativo de la Universidad Surcolombiana para la vigencia 2021".
- ✓ Resolución 086 – 2021 “Por la cual se aprueba el Programa Integral de Gestión de Datos Personales de la Universidad Surcolombiana".
- ✓ Resolución 087 – 2021 “Por la cual se aprueba la Política de Privacidad de Datos Personales de la Universidad Surcolombiana".

4. METODOLOGÍA

Incluir en el EV-CON-FO-05 PROGRAMA DE AUDITORIA Vs2 - 2021, el seguimiento a la implementación de la política de Gobierno Digital.

Revisión y análisis de la documentación (Normatividad)

Realizar reunión con el personal que lidera la oficina de Gestión de Información, Tecnologías y control Documental de la Universidad Surcolombiana, con el objeto de realizar seguimiento a la implementación de política de Gobierno Digital.






Elaborar el Informe de Gobierno Digital de la Universidad Surcolombiana 2021, posterior a ello, remitir a las áreas pertinentes; ajuste del informe con las observaciones recibidas y envió de la versión final a la Vicerrectoría y publicación en la página web.

DESARROLLO DEL SEGUIMIENTO

La Oficina de Control Interno de la Universidad Surcolombiana identificó que dentro de EV-CON-FO-05 PROGRAMA DE AUDITORIA 2021, no incluía el seguimiento a la implementación de la política de Gobierno Digital, razón por la cual se hizo necesario, en aras de determinar el avance a la implementación y seguimiento de la Política de Gobierno digital 2021, incluir este ítem dentro del PROGRAMA DE AUDITORIA, para el segundo semestre del año en curso.

Dentro de las verificaciones hechas se ha constatado que la Universidad Surcolombiana ha realizado varios avances en la Implementación de la Política de Gobierno Digital; en este sentido se conformó un grupo interno de trabajo encargado de la seguridad de la información y Protección de Datos Personales, el cual fue creado mediante Resolución P4042 – 2019 “Por medio de la cual se crea, organiza y conforma el grupo Interno de Trabajo de Seguridad de la Información y Protección de Datos Personales y se Asignan Funciones de Coordinador, a un Empleado Público de la Universidad Surcolombiana”, de allí surge la necesidad de la creación de Comité de Seguridad de la Información de la Universidad Surcolombiana, como órgano responsable de la implementación, aplicabilidad y funcionalidad de la Política de Seguridad de la Información, Política de Protección de Datos Personales y del Plan de Contingencia y Continuidad Informático, que se hace mediante Resolución 079B – 2020 “por la Cual se crea el Comité de Seguridad

Vigilada Mineducación

	UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA GESTION DE CONTROL INTERNO				   		
	INFORME DE SEGUIMIENTO						
CÓDIGO	EV-CON-FO-03	VERSIÓN	1	VIGENCIA	2019	Página	5 de 7

de la Información de la Universidad Surcolombiana".

Seguidamente con la expedición de la Resolución 085 – 2021 “Por la cual se aprueba la Política y Objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad de la Universidad Surcolombiana” se implementa la POLÍTICA GENERAL DEL MODELO DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN mediante la cual se busca la protección de los activos de información (funcionarios, contratistas, terceros, aprendices, practicantes, docentes, estudiantes, la información, los procesos, las tecnologías de información incluido el hardware y el software), que soportan los procesos de la Universidad y apoyan la implementación del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información; por medio de la generación y publicación de sus políticas, procedimientos e instructivos, así como de la asignación de responsabilidades generales y específicas para la gestión de la seguridad de la información; en la misma se plantean como objetivos de seguridad de la información los siguientes: Minimizar el riesgo de los procesos misionales de la entidad, cumplir con los principios de seguridad de la información, cumplir con los principios de la función administrativa, mantener la confianza de los funcionarios, contratistas y terceros, apoyar la innovación tecnológica, implementar el sistema de gestión de seguridad de la información, proteger los activos de información, establecer las políticas, procedimientos e instructivos en materia de seguridad de la información, fortalecer la cultura de seguridad de la información en los funcionarios, contratistas, terceros, aprendices, practicantes, docentes, estudiantes de la UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA y la ciudadanía en general y garantizar la continuidad del negocio frente a incidentes.

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley estatutaria 1581 de 2012 “Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales” y a su Decreto Reglamentario 1377 de 2013 “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1581 de 2012, Derogado Parcialmente por el Decreto 1081 de 2015”, la UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA se adopta el Plan Estratégico de la Información (PETI) mediante Resolución 055 del 2020, y posteriormente implementa la política aplicable a la institución para el tratamiento y protección de datos personales mediante Resolución 087 – 2021 “Por la cual se aprueba la Política de Privacidad de Datos Personales de la Universidad Surcolombiana”.

Se han logrado avances en cuanto a la seguridad de la información de los usuarios que hacen parte la Institución, por ello la Universidad Surcolombiana creó y conformo un grupo interno de trabajo de seguridad de la Información y Protección de Datos Personales donde se asignaron funciones de coordinador a un empleado público de la Universidad Surcolombiana, de allí nace el Plan de Seguridad y Privacidad de la Información, información que se encuentra accesible a cualquier grupo de interés, y publicada en la página web en el Siente enlace <https://www.usco.edu.co/archivosUsuarios/21/publicacion/mipg/PLAN%20DE%20SEGURIDAD%20Y%20PRIVACIDAD%20DE%20LA%20INFORMACION%20USCO%202021.pdf>

De otro lado, durante el seguimiento se pudo observar que la Oficina Gestión de Información, tecnologías y control Documental de la Universidad Surcolombiana, cuenta con herramientas creadas para mejora continua, clasificación y registro de activos de la información.

a) Matriz de Roles, Responsabilidades y Autoridades.

Vigilada Mineducación

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del sitio web Institucional www.usco.edu.co, link Sistema Gestión de Calidad. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es de responsabilidad de la Universidad Surcolombiana.

- b) Matriz de Contexto de la Organización V3
- c) Matriz de Partes Interesadas V3
- d) Matriz de Roles Responsabilidades y Autoridades V3
- e) Matriz Riesgos De Seguridad de la Información - SGSI – Resumen
- f) Registro de Activos De La Información - RAI

En este sentido se hace necesario que el personal vinculado a la Universidad Surcolombiana se mantenga permanentemente informado y actualizado con la estrategia del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, por ende, se crea mediante Resolución 017 – 2021 “Por la cual se adopta el Plan de Formación y Capacitación del Personal Administrativo de la Universidad Surcolombiana para la vigencia 2021” y con él una serie de programas y actividades a realizar durante la vigencia actual.

CONCLUSIONES

A pesar de que en la Universidad Surcolombiana la Implementación de la estrategia de Gobierno en Línea, empezó de manera lenta, es importante resaltar que en los últimos años se han realizado inmensos esfuerzos para la implementación de la Política de Gobierno digital, como se puede ver en la normatividad interna del 2019 al 2021 en este sentido.






Teniendo en cuenta que al interior de la Universidad Surcolombiana a la fecha solo se tiene establecido en el aplicativo del Formulario Único de Reporte de Avance a la Gestión – FURAG, el rol de la Oficina de Control Interno (Modelo Estándar de Control Interno - MECI), pero no se ha establecido el rol de la Oficina de Planeación, no es posible obtener una medición concreta de los avances alcanzados por la Universidad Surcolombiana, en la implementación de la Política de Gobierno Digital; pues es este instrumento el que, luego de resuelto el formulario relacionado con la política digital, arroja los resultados de la implementación de dicha política.

Sumado a lo anterior, tampoco se cuenta con el usuario y contraseña para acceder a la herramienta de autodiagnóstico de la implementación de la política de Gobierno Digital, tal y como se muestra en las indicaciones presentadas en la plataforma del MinTIC <https://autodiagnosticogobdigital.gov.co/>, que es otra herramienta fundamental a la hora de medir el porcentaje de avance de implementación de la política de Gobierno Digital.

RECOMENDACIONES

1. Se recomienda seguir fortaleciendo Implementación de la estrategia de Gobierno en Línea en aras de lograr un salto en la inclusión social y competitividad a través de la apropiación y el uso adecuado de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (T.I.C).
2. Solicitar usuario y contraseña para acceder a la herramienta de autodiagnóstico de la implementación de la política de Gobierno Digital, tal y como se muestra en las indicaciones presentadas en la plataforma del MinTIC <https://autodiagnosticogobdigital.gov.co/>

Vigilada Mineducación

	UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA GESTION DE CONTROL INTERNO						   	
	INFORME DE SEGUIMIENTO						<small>ISO 7384-1 IA-CERIE 587526 OS-CER 587555</small>	
CÓDIGO	EV-CON-FO-03	VERSIÓN	1	VIGENCIA	2019	Página	7 de 7	

3. Dado que, para la vigencia actual, se tomó la decisión de implementar el Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, se debe presentar en la vigencia 2022 el componente de Planeación en el Formulario Único de Reporte de Avance a la Gestión – FURAG y así poder medir de manera precisa el avance de la implementación a la política de Gobierno Digital.

Elaborado por:	SANDRA LILIANA REY CAICEDO	Firma		Fecha	19/11/2021
Revisado por:	LEIDY YULIETH PEREA RAMIREZ	Firma		Fecha	19/11/2021
Aprobado por:	LEIDY YULIETH PEREA RAMIREZ	Firma		Fecha	19/11/2021